



LA GACETA

Diario Oficial

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES TORRES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2019.06.27 16:03:49 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 28 de junio del 2019

AÑO CXLI

Nº 121

64 páginas

Usted tiene varias opciones para presentar una denuncia, disconformidad, reclamo, sugerencia o felicitación:



2290-8516
2296-9570 ext. 140



contraloria@imprenta.go.cr



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria_servicios



Horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Usted podrá solicitar confidencia sobre su identidad.



Imprenta Nacional
Costa Rica

Contraloría
de Servicios

representante, será el presidente: José Andrey Granados Morales, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 181380 con adicional(es) tomo: 2019 asiento: 347332.—Registro Nacional, 07 de junio de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019355014).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Iglesia Comunidad Fraternal del Rey, con domicilio en la provincia de: San José-Curridabat, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Predicar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo a toda persona. Promover el fortalecimiento de buenos valores morales y espirituales entre las comunidades circunvecinas, procurando su incorporación a la asociación a fin de estimular la obtención de los objetivos propuestos. Cuyo representante, será el presidente: Fernando Solís Torres, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2019. Asiento: 334357.—Registro Nacional, 12 de junio de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019355048).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Cristiana Torre Fuerte Pan de Prosperidad, con domicilio en la provincia de: Cartago-La Unión, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: el bienestar social, en particular se gestionará la adquisición de alimentos y vestimenta para la atención de personas socialmente vulnerables como lo son la población indigente, grupos indígenas y familias en riesgo social, así como motivar a esas poblaciones, según su necesidad, a realizar cambios positivos a efectos de que tengan una mejor calidad de vida.... Cuyo representante será el presidente: Fernando Quirós Calderón, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 308969.—Registro Nacional, 6 de junio de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019355103).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos pro Mejoramiento de las Zonas Verdes del Residencial Sitio Ideal de Canoas, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Alajuela, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: administrar todo lo referente a las casas que están dentro del residencial, administrar los dineros provenientes de las cuotas que se recolectan por cada vecino..... Cuyo representante será el presidente: Óscar Antonio Soto Campos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 290434.—Registro Nacional, 07 de junio de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019335139).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-297048, denominación: Asociación Centro de Comunicación y Consejería. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 335537.—Registro Nacional, 13 de junio de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019355158).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cámara de Agroturismo de Pococí del Caribe, con domicilio en la provincia de: Limón Pococí, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: exaltar y promover el turismo en todas sus dimensiones. Promover la educación y conservación del medio ambiente por medio del desarrollo agroturístico ambiental, en las localidades del Sector Caribe. Incentivar el desarrollo social y agroturístico de los afiliados. Cuyo representante, será el presidente: Flora Irma Valverde Picado, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2018 Asiento: 620768 con adicional(es) Tomo: 2019 Asiento: 212542.—Registro Nacional, 07 de junio del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado, Registradora.—1 vez.—(IN2019355201).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-774697, denominación: Animation Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 365714.—Registro Nacional, 17 de junio del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019355324).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva San Isidro Femenino, con domicilio en la provincia de: Heredia-San Isidro, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la práctica del deporte y la recreación. fomento y practica del futbol femenino en sus diferentes ramas y especialidades. Conformar equipos representativos de la asociación deportiva para participar en torneos, campeonatos y competencias deportivas organizadas por otras entidades. Cuyo representante, será el presidente: Cristiam Fabián Barrantes Infante, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 283100.—Registro Nacional, 14 de junio del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado, Registradora.—1 vez.—(IN2019355367).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociacion Family Business Network FBN Centroamérica y Caribe, con domicilio en la provincia de: San José-Escazú. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover y desarrollar una red de apoyo global de ayuda a las familias empresarias, fortaleciendo el éxito logrado a través de varias generaciones, a nivel de Centroamérica y el Caribe con el fin de conocer, compartir experiencias acerca de retos y oportunidades. Cuya representante, será la presidenta: Vanessa de la Trinidad Lean Fonseca, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 123075 con adicional(es) tomo: 2019, asiento: 293612.—Registro Nacional, 05 de junio del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019355392).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Ciclística Paquereña, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Ser el mejor grupo de ciclismo organizado de la península. Fomentar el deporte a nivel peninsular a través del ciclismo. Establecer alianza con diferentes instituciones y organizaciones para buscar el desarrollo comunal. Cuyo representante, será el